



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-0039-00

En la acción ejecutiva laboral, promovida por el señor JUAN FERNANDO MESA ESCOBAR contra el señor IVÁN DARÍO MEDINA PELÁEZ, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2021-00039-00, se ordena devolverla, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con los requisitos de:

1. Aclarar en el poder y la demanda el procedimiento que debe surtir el proceso, teniendo en cuenta que según el artículo 12 del C. P. del T. y de la S. S. la cuantía de las pretensiones en materia laboral determina si el proceso se tramita de única o de primera instancia, y no de “menor cuantía” como lo menciona el apoderado.
2. Indicar en la fundamentación fáctica el documento que se invoca como título ejecutivo.
3. Dilucidar en el hecho tercero (3°) de la demanda, la forma de pago estipulada por las partes, ante la incongruencia que se evidencia entre las cuotas pactadas y el valor por el cual se adelanta la ejecución, pues en la forma en que fue relacionado se advierte que algunas de ellas a la fecha no son exigibles a través de la acción que se invoca.
4. Concretar en la pretensión principal de la demanda el monto por el cual solicita se libre mandamiento de pago.
5. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos al demandando a la dirección anunciada para efectos de notificación, indicando la manera como la obtuvo y aportando la evidencia correspondiente.

**RADICADO N° 2021-00039-00**

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25, 28 y 100 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, y 422 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 034 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

